ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA,** y podrá utilizar la sigla **FUNDACRECO**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza. - LA FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA FUNDACRECO, cuya sigla es **FUNDACRECO**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio. - El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA**, cuya sigla es **FUNDACRECO**, es Tamarindo Contemporáneo Casa C – 14 Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración. - LA FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA, cuya sigla es **FUNDACRECO**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines. - Los fines de **LA FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA**, cuya sigla es **FUNDACRECO**, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social como fines científicos, tecnológicos, culturales, recreativos, servicio social, etc.

ARTICULO 6.- Objeto. - La **FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA** tendrá como objeto,

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

a) Como entidad sin ánimo de lucro, Los fines de **LA FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA**, cuya sigla es **FUNDACRECO** institución de servicios social abierta a la comunidad sin distingo de ninguna naturaleza, tendrá como el fin primordial de fomentar el desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades del departamento norte de Santander y demás regionales de Colombia que requieran se intervención. Para tal efecto Los fines de **LA FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS**

Powered by CamScanner

CRECE COLOMBIA, cuya sigla es **FUNDACRECO** podrá con la participación de instituciones públicas y privadas desarrollar actividades de consultoría y asistencia técnica para la formulación y ejecución de proyectos productivos, pecuarios, agrícolas, forestales, piscícolas, grupos asociados de economía solidaria, obras civiles, mejoramiento de vivienda, construcción de viviendas de interés social, saneamiento básico, a personas naturales, jurídicas, organizaciones comunales (J.A.C., comités de vecinos), discapacitados, grupos juveniles, asociaciones, rurales y urbanas, mujeres cabeza de hogar, tercera edad, procesos de protección y mejoramiento de la calidad socio ambiental del entorno que directa o indirectamente coadyuven al desarrollo integral de la comunidad en el marco ético, jurídico y filosófico de una nueva cultura centrada en el desarrollo sostenible, la generación del empleo, el bien común y la convivencia pacífica para beneficio de sus asociados y de la comunidad en general. Los fines de **LA FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA**, cuya sigla es **FUNDACRECO** podrá desarrollar su objeto en todo el territorio nacional, a través de oficinas propias de trabajo o de otras entidades que persigan fines similares, mediante decisión primitiva de la junta directiva.

b) Es una fundación plural lista, participativa, que tiene como realizar labores de progreso y desarrollo humano ofreciendo una mejor calidad de vida, en los sectores y actividades que intervengan el ser humano, para construir ciudadanía y estilos de vida, buscando fortalecer y mejorar la convivencia ciudadanía, generar espacios, construyendo liderazgo, ciudad y ciudadanía, a través del equilibrio, la equidad e igualdad sostenible del mismo, para romper sus paradigmas y su entorno como tal. Velara, además, por la protección, sostenible del mismo, para romper sus paradigmas y su entorno como tal. Además, por la protección, recuperación, mejoramiento y sostenibilidad tanto de los seres humanos en general y en especial los menos favorecidos, desplazados, o afectados por los eventos drásticos de seguridad nacional, violencia social, desastres naturales, desempleo, y enfermedades terminales, en cualquier parte de Colombia y del mundo, como el de su medio ambiente, sin importar la naturaleza de su causa y fortalecimiento así los programas de reactivación económica, desarrollo social y empresarial. Para tal efecto, la fundación podrá diseñar, asesorar, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos, auditorias, interventorías, evaluaciones y estudios técnicos – científicos, y bolsas de empleo para generar empleo, en procura de lograr el objeto social de la misma.

c) Los fines de **LA FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA**, cuya sigla es **FUNDACRECO** promoverá, gestionará y ejecutará planes, programas y proyectos hacia la acción social en beneficio de la población vulnerable de la región y el país en el marco de la paz y el pos conflicto. Para lograrlo se propone.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

Como entidad sin ánimo de lucro, LA FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA, cuya sigla es FUNDACRECO tendrá como fin el cumplimiento de su fin de fomentar el desarrollo socio económico y cultural de las regiones de Colombia que requieran se intervención. Para tal efecto la FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA, cuya sigla es FUNDACRECO podrá con la participación de: Abrir espacios al dialogo, a la sana discusión que a partir de necesidades y aspiraciones comunes determinen sus asociados.

1. Buscar liderar procesos para la construcción de un espacio social, ambiental y cultural para las generaciones presentes y futuras.

Powered by CamScanner

2. Orientar la gestión hacia la construcción de parques eco recreativo y ecos culturales, recuperación de redomas, separadores, rondas del rio, en la ciudad de Cúcuta y el área metropolitana, los municipios del departamento y del orden nacional.

3. Administrar y canalizar ante entes privados y públicos los recursos necesarios para la ejecución de dichos proyectos.

4. Promover actividades de carácter cultural y recreativo que integren amplios grupos de la comunidad.

5. Diagnosticar las necesidades comunes para elaborar y canalizar la consecución de recursos a través del adecuado sustento de los proyectos ante entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden regional, nacional e internacional. La organización constituirá grupos de trabajo especializados en áreas de acuerdo a los requerimientos.

6. Identificar, formular y ejecutar proyectos agros silvapastoriales, al igual que proyectos de reforestación, y producción de material vegetal. La organización desarrollara proyectos agropecuarios, forestales, piscícolas, pecuarios y de economía solidaria.

7. Implementar proyectos que conduzcan a talleres, fotos, seminarios que generen procesos en espacios socio ambientales y culturales, entorno al manejo sostenible del recurso bosque, agua y suelo.

8. Liderar proyectos en las aéreas de cooperativismo, economía solidaria, microempresas, micro industrias, empresas asociativas de trabajo etc., manejo integral sostenible cuencas hidrográficas del municipio y del departamento.

9. Diseñar y gestionar proyectos de mejoramiento y construcción de vivienda de interés social, saneamiento básico y obras civiles.

10. Crear programas dirigidos a los niños, jóvenes, mujeres (padres) cabeza de familia que integren actividades para el mejoramiento de la calidad de vida.

11. Ofrecer proveedurías en general a empresas privadas y públicas.

12. Ofrecer organización y logística de eventos culturales y artísticos, sociales para entidades públicas y privadas en primera infancia y adolescencia, adulto mayor, madres y padres cabeza de familia u organizaciones de logística que requieran.

13. Ofrecer el suministro de cualquier índole. Desarrollar proyectos, convenios y contratos con la empresa privada y pública, en infraestructura, maquinaria agrícola, herramientas y elementos agrícolas y agroindustrial.

Powered by CamScanner

14. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

15. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

16. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.

17. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

18. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

19. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación.

20. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

21. La acción social hacia la recreación, la participación comunitaria y la democracia a través de la promoción y participación ciudadana.

22. Elaborar diagnósticos de la situación social, económica y político administrativa de la región.

23. Elaborar proyectos de la asistencia técnica dirigidos a pequeños y medianos productores agropecuarios.

24. Formular, gestionar y ejecutar propuestas para la conservación del medio ambiente.

25. Asesorar a la administración pública en torno a planes, programas y proyectos de carácter municipal, regional y nacional en el marco de la paz y el pos conflicto.

26. Formular, gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo en torno a las dimensiones: social, política, económica, administrativa, de infraestructura física y saneamiento básico de los entes públicos, privados y comunidad en general.

Powered by CamScanner

27. Impulsar el rescate de los valores culturales de la región, a través de programas encaminados a la preservación de los valores culturales y democráticos y a la conservación del patrimonio cultural nacional.

28. Formular y desarrollar proyectos productivos que involucren población vulnerable, incluyendo las víctimas del conflicto armado, así como acompañamiento en la implementación de los mismos, asistencia técnica de los diferentes procesos de producción, transformación y comercialización de los bienes y servicios que se generen como producto final de los proyectos.

29. Atención integral dirigida al adulto mayor: actividades de asistencia social sin alojamiento, promoción y prevención, actividades lúdicas pedagógicas, asistencia alimentaria entre otros.

30. Asistencia integral dirigida a la primera infancia de cero a siempre

31. Atención integral a personas en situación de discapacidad, se orienta hacia la igualdad de derechos, ampliación de oportunidades y el desarrollo de capacidades

32. Promover, diseñar, evaluar, asesorar y ejecutar todo tipo de proyectos que tiendan al mejoramiento y sostenimiento integral de los seres humanos.

33. Diseñar, organizar y ejecutar programas de desarrollo y promoción de vida, auditoria e interventoría de proyectos que sirvan de base para los estudios de la calidad de vida del ser humano se ve afectada.

34. Formar el personal que interviene en los programas de promoción, y asesorar la selección de personal para instituciones, empresas y programas tanto de desarrollo social como de personal calificado en cada uno de los sectores que lo requieran.

35. Apoyar la elaboración de diagnósticos, la formulación de planes de desarrollo y evaluaciones de impacto social, económico y ambiental, con la participación comunitaria, del estado y de los particulares.

36. Establecer convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la ejecución de proyectos que redunden en el desarrollo sostenible de los seres humanos.

37. Diseñar e implementar estrategias y mecanismos que involucren y comprometan a la comunidad que habita en zonas amenazadas por la violencia social a que encuentren formas de convivencia pacífica, sin que generen conflictos sociales.

38. Diseñar, implementar y ejecutar proyectos para la atención integral de las personas que por su edad no son económicamente productivas, mujeres cabeza de hogar y menores de edad, que desarrollan labores de adultos y/o que se encuentran desprotegidos de algún tipo de seguridad social.

Powered by CamScanner

39. Asesorar a las entidades territoriales y demás organismos públicos y privados en la elaboración de estudios, planes, proyectos y programas en materia de gestión empresarial, financiera, administrativa, tributaria, social, económica empresarial, asistencia técnica, desarrollos ambientales, seguridad social, bienestar social, psicosocial y cultural.

40. Establecer convenios y/o con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de programas de recreación, reforestación, planes de vivienda, todos ellos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida.

41. Contratación de proyectos de infraestructuras y obras de arte (obras civiles), optimización de acueductos y alcantarillados.

42. Instituir convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de programas de promoción prevención, diagnóstico, rehabilitación integral y reinserción, dirigidos a personas consumidoras de sustancias psicoactivas y sus familias correspondientes.

43. Mejorar las condiciones de vida de los niños, mujeres y hombres cabezas de hogar, en su desarrollo integral y el fomento de proyectos de proyectos de desarrollo social, económico y laboral.

44. Establecer convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la ejecución de programas para el desarrollo del objeto social de la fundación.

45. La fundación podrá celebrar toda tipo de contratos y/o convenios para la administración y funcionamiento de bienes muebles e inmuebles, bien sea de carácter público y/o privado y recibido a cualquier título, con el fin de desarrollar el objeto social.

46. Crear una bolsa de empleo que sirva para el desarrollo y crecimiento intelectual y laboral de la comunidad en general.

47. Todas las actividades que redunden en el beneficio integral de la región de Colombia y fuera de ella.

48. Crear programas y proyectos dirigidos a los niños, jóvenes, mujeres (padres) cabeza de familia que integren actividades para el mejoramiento de la calidad de vida.

49. Todas las actividades anexas con las anteriores que se compaginen con el objeto social y los fines de la fundación.

50. Ofrecer servicios profesionales, asesorías y consultorías en obras civiles, arquitectónicas, derecho e interventorías con empresas privadas o públicas.

Powered by CamScanner

51. Ofrecer proveedurías en general a empresas privas y públicas.

52. La fundación podrá desarrollar el objeto social en todo el territorio nacional e internacional, a través de oficinas propias de trabajo o de otras entidades que persigan fines similares, mediante decisión del representante legal de la fundación.

53. Ofrecer la organización y la logística de eventos culturales y artísticos, sociales para entidades públicas y privadas en primera infancia y adolescencias, adulto mayor, madres y padres cabeza de familia, u organizaciones de logística que se requieran.

54. Ofrecer el servicio de suministros de cualquier índole.

55. Ofrecer el servicio profesional de asesorías y consultorías agrícolas, agropecuarias y proyectos que estén encaminados a la protección y preservación del medio ambiente.

56. desarrollar convenios, contratos con entidades públicas y privadas a efectos de agroindustria en temas relacionados con la infraestructura y adquisición de herramientas, elementos y maquinaria agrícola.

57. Prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y ejecución de proyectos en las áreas agropecuarias, medio ambiental pública, y control epidemiológico, así como la asistencia técnica directa rural agropecuaria, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica comercial licita tanto en Colombia como en el extranjero.

58. la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases. - Los asociados de LA FUNDACIÓN son fundadores, adherentes y honorarios.

Son Asociados Fundadores de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, **LENIZ MARCELA VIVAS** y **MIGUEL ALFREDO REY GRAJALES** quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

Son Asociados Adherentes, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

Powered by CamScanner

Son Asociados Honorarios de LA FUNDACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos. - Son derechos de los asociados en general (puede incluir más derecho, o variar los sugeridos):

a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.

b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.

c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.

d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.

f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.

g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.

h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.

i) Proponer reformas de estatutos.

j) Apelar las decisiones sancionatorias.

k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. (Puede incluir más deberes o variar los sugeridos) - Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.

c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.

d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

Powered by CamScanner

e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo

g) Velar por la buena imagen de la Fundación.

h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.

j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.

l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.

m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. - Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN lo siguiente:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

Powered by CamScanner

c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 11.- Sanciones. LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones. - Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. (Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).

Suspensión temporal de la calidad de asociado. - La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión. - Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.

Acumulación de tres suspensiones temporales.

Otras sanciones. - También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados.
Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados. - El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados. - La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración. - LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General o Consejo de Fundadores
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General. o Consejo de Fundadores - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria.

Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar su propio reglamento.

b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

Powered by CamScanner

e) Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva por un período de cinco 5 de años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.

f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, por un período de un año y asignarle su remuneración.

g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.

i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.

o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

p) Propender por el bienestar de los asociados.

q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones. - La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará

Powered by CamScanner

espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias. - Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum. - La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 21.- Mayorías. - Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General.

No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza. - La Junta Directiva es el órgano de administración, elegido por la Asamblea General, para un período de cinco años. Está integrada por 03 tres asociados activos, quienes ocuparan los siguientes cargos:

- Un Presidente
- Un Secretario
- Un Tesorero

PARAGRAFO. La Fundación tendrá un Secretario General, que tendrá voz, pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

a) Ser integrante activo de la Fundación.

b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.

c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- Renuncias. - Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 03 tres reuniones consecutivas o 03 tres no consecutivas, los demás integrantes designaran su

Powered by CamScanner

reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTICULO 26.- Decisiones. - Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.

b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.

c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.

d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.

e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.

f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

g) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.

h) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea Genera

i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.

j) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.

k) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones. - La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva, con tres (3) días comunes de anticipación y

Powered by CamScanner

extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva. - Elección. - El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de cinco 5 años.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones. - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Ejercer la función de representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

Powered by CamScanner

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de (indique un valor o salarios mínimos mensuales legales vigentes) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 31.- Funciones. - El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.

b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.

c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.

d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.

e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.

f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.

h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 32.- Funciones. - El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

Powered by CamScanner

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a (indique un número de salarios) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 35.- Funciones. - LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.

b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.

c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.

d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.

e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.

f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.

g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.

h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.

j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 36.- Patrimonio. - El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

Powered by CamScanner

PARAGRAFO: La **FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA**, cuya sigla es **FUNDACRECO** emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de Treinta Millones de Pesos ($ 30.000.000), los cuales fueron aportados así: $ 5.000.000 Representados en Muebles y Enseres; $ 7.000.000 Representados en Construcciones y Edificaciones, $ 3.000.000 Representados en Equipo de Computación y Comunicación y $ 15.000.000 Representados en Efectivo. Donde La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 37.- Origen de los Fondos. - Los Fondos de la Fundación provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.

b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.

d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 38.- Destino del Patrimonio. - Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 39.- Del Presupuesto. - El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 40.- Aportes de la Fundación. - El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 41.- Cuotas Extraordinarias. - Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro Registro de Asociados. - LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 44.- Libro de actas. - En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 45.- Actas. - De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 46.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros. - LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

Powered by CamScanner

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 47.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.

b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.

d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.

e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

ARTÍCULO 48.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 49.- Liquidador. - En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 50.- Liquidación. - El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

Powered by CamScanner

CAPÌTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 51.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Cúcuta. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Cúcuta, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS. -

ARTÍCULO 52.- NOMBRAMIENTOS. -

a. **Representante Legal:** El representante legal de la fundación es el presidente y el ejecutor de la junta directiva, asamblea general, será nombrado por este para un periodo de cinco años y sus funciones serán precisas en los presentes estatutos, donde se nombra a la señora de nacionalidad colombiana a:

Principal. Nombre: LENIZ MARCELA VIVAS

Documento de identificación No. 60.359.724 de Cúcuta

b. Junta Directiva: La Junta Directiva está conformada por 3 miembros, que a continuación se mencionan:

PRINCIPALES:

Leniz Marcela Vivas	Documento de identificación No. 60.359.724	Cargo: Presidente
Miguel Alfredo Rey Grajales	Documento de identificación No. 88.215.250	Cargo: Secretario
Ana Fabiola Mogollón Villamizar	Documento de identificación No. 1.093.768.628	Cargo: Tesorero

c. Revisor Fiscal

Bacca Sánchez Lina Yecenia Documento de identificación No. 27.606.337

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones:

ARTÍCULO 53.- Aceptación y Constitución. - En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Villa del Rosario, a los 05 días de febrero del año 2018.

FIRMA CONSTITUYENTES Donde firman el Presidente y Secretario de la reunión donde aceptan su nombramiento para presidir la reunión.

Powered by CamScanner

FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA
ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 003
901.156.432 -7

En el municipio de Villa Del Rosario, siendo las 9:00 a.m., del día 05 de abril, del año 2020, se reunieron virtualmente la asamblea de asociados, de la **FUNDACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA**, Leniz Marcela vivas C.C. 60.359.724, Miguel Alfredo Rey Grajales C.C. 88.215.250, Ana Fabiola Mollogon Villamizar, C.C. 1.093.768.628 para adelantar la asamblea ordinaria, en virtud de la primera convocatoria efectuada por el presidente de la fundación leniz marcela vivas c.c. 60.359.724 mediante aviso enviado a los correos personales de los asociados el día 15 de marzo del 2020 de conformidad con los estatutos, la asamblea de asociados, asistieron virtualmente en su totalidad para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de presidente y secretario de la asamblea
2. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
3. Aprobación del orden del día
4. Nombramiento de miembro de junta directiva
5. Reforma del objeto social.
6. Lectura y aprobación del acta.

1. **DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:** toma la palabra la asociada Ana Fabiola mogollón Villamizar y propone que la presente asamblea sea presidida por la asociada Leniz marcela Vivas y propone al asociado Miguel Alfredo Rey Grajales para hacer secretario de la asamblea, propuesta que fue aprobada por el 100% de los asociados presentes, quienes tomaron posesión del cargo
2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:** la presidente solicita al secretario que verifique la asistencia de los asociados, siendo las 10:30 am para establecer el quorum estatutario certificando la asistencia de los siguientes asociados: Ana Fabiola Mogollón Villamizar, Leniz Marcela Vivas y Miguel Alfredo Rey Grajales, quienes conforma el 100% de los asociados, habiendo quorum para deliberar y decidir según los estatutos
3. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:** el secretario de la asamblea da lectura al orden del día y la presidente lo somete a consideración de los asistentes, siendo el orden del día aprobado uninamidad por el 100% de los asociados presentes
4. **NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA:**
la asociada Ana Fabiola mogollón Villamizar, presenta a la asamblea de asociados su renuncia al cargo de tesorera, y propone para asumir el cargo de tesorero al sr Jhonder Alfredo Rey Vivas, la propuesta Se somete a consideración de la asamblea de asociados lográndose la siguiente votación leniz marcela vivas (1) voto a favor, Miguel Alfredo Rey Grajales un voto a favor (1) y Ana Fabiola mogollón Villamizar, (1) voto a favor, lográndose

Powered by CamScanner

la aprobación unánime por parte de los asociados asistentes equivalente al 100% de los votantes con derechos, seguidamente el nuevo miembro de la asamblea de asociados el sr. Jhonder Alfredo Rey Vivas, acepta la designación del cargo

5. Reforma del objeto social de la "FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA. La asamblea de asociados de la FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA, Exponen la necesidad de reformar el objeto social modificando el ARTICULO SEXTO. El cual fue sometido a consideración de la asamblea de asociados lográndose la siguiente votación leniz marcela vivas (1) voto a favor, Miguel Alfredo Rey Grajales un voto a favor (1) y Jhonder Alfredo Rey vivas, (1) voto a favor, lográndose la aprobación unánime por parte de los asociados asistentes equivalente al 100% de los votantes con derechos, ARTICULO SEXTO. OBJETO SOCIAL: objeto social: objeto. la fundación de proyectos comunitarios crece Colombia tendrá como objeto, los objetivos específicos de la fundación serán: como entidad sin ánimo de lucro, los fines de la fundación de proyectos comunitarios crece Colombia, cuya sigla es fundacreco institución de servicios social abierta a la comunidad sin distingo de ninguna naturaleza, tendrá como el fin primordial de fomentar el desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades del departamento norte de Santander y demás regionales de Colombia que requieran su intervención. para tal efecto los fines de la fundación de proyectos comunitarios crece Colombia, cuya sigla es fundacreco podrá con la participación de instituciones públicas y privadas desarrollar actividades de consultoria y asistencia técnica para la formulación y ejecución de proyectos productivos, pecuarios, agrícolas, forestales, piscícolas, educación, ambiental, grupos asociados de economía solidaria, obras civiles, mejoramiento de vivienda, construcción de viviendas de interés social, saneamiento básico, a personas naturales, jurídicas, organizaciones comunales (.a.c,comités de vecinos), discapacitados, grupos juveniles, asociaciones, rurales y urbanas, mujeres cabeza de hogar, tercera edad, procesos de protección y mejoramiento de la calidad socio ambiental del entorno que directa o indirectamente coadyuven al desarrollo integral de la comunidad en el marco ético, jurídico y filosófico de una nueva cultura centrada en el desarrollo sostenible, la generación del empleo, el bien común y la convivencia pacifica para beneficio de sus asociados y de la comunidad en general. los fines de la fundación de proyectos comunitarios crece Colombia, cuya sigla es fundacreco podrá desarrollar su objeto en todo el territorio nacional, a través de oficinas propias de trabajo o de otras entidades que persigan fines similares, mediante decisión primitiva de la junta directiva. es una fundación plural lista, participativa, que tiene como realizar labores de progreso y desarrollo humano ofreciendo una mejor calidad de vida, en los sectores y actividades que intervengan el ser humano, para construir ciudadanía y estilos de vida saludable, buscando fortalecer y mejorar la convivencia ciudadanía, generar espacios saludables, construyendo liderazgo, ciudad y ciudadanía, a través del equilibrio, la equidad e igualdad sostenible del mismo, sin importar su raza, credo o distingo político, en bien de un desarrollo sostenible del mismo, para romper sus paradigmas y su entorno como tal. velara, además, por la protección, sostenible del mismo, para romper sus paradigmas y su entorno como tal. además, por la protección, recuperación, mejoramiento y sostenibilidad tanto de los seres humanos en general y en especial los menos favorecidos, desplazados, o afectados por los eventos drásticos de seguridad nacional, violencia social, desastres naturales, desempleo, y enfermedades terminales, en cualquier parte de Colombia y del mundo, como el de su medio ambiente, sin importar

Powered by CamScanner

la naturaleza de su causa y fortalecimiento asi los programas de reactivación económica, desarrollo social y empresarial. para tal efecto, la fundación podrá diseñar, asesorar, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos, auditorias, interventorias, evaluaciones y estudios técnicos-científicos, y bolsas de empleo para generar empleo, en procura de lograr el objeto social de la misma. los fines de la fundación de proyectos comunitarios crece Colombia, cuya sigla es fundacreco verá, gestionará y ejecutará planes, programas y proyectos hacia la acción social en beneficio de la población vulnerable de la región y el pais en el marco de la paz y el pos conflicto. para lograrlo se propone. desarrollo del objeto social. como entidad sin ánimo de lucro, la fundación de proyectos comunitarios crece Colombia, cuya sigla es fundacreco tendrá como fin el cumplimiento de su fin de fomentar el desarrollo socio económico y cultural de las regiones de Colombia que requieran se intervención. para tal efecto la fundación de proyectos comunitarios crece Colombia, cuya sigla es fundacreco podrá con la participación de: abrir espacios al dialogo, a la sana discusión que a partir de necesidades y aspiraciones comunes determinen sus asociados. buscar liderar procesos para la construcción de un espacio social, ambiental y cultural para las generaciones presentes y futuras. orientar la gestión hacia la construcción de parques eco recreativo y ecos culturales y eco educativos, recuperación de redomas, separadores, rondas del rio, en la ciudad de Cúcuta y el área metropolitana, los municipios del departamento y del orden nacional. administrar y canalizar ante entes privados y públicos los recursos necesarios para la ejecución de dichos proyectos. promover actividades de carácter cultural y recreativo que integren amplios grupos de la comunidad. diagnosticar las necesidades comunes para elaborar y canalizar la consecución de recursos a través del adecuado sustento de los proyectos ante entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden regional, nacional e internacional. la organización constituirá grupos de trabajo especializados en áreas de acuerdo a los requerimientos. identificar, formular y ejecutar proyectos agros silvopastoriles, al igual que proyectos de reforestación, y producción de material vegetal. la organización desarrollara proyectos agropecuarios, forestales, piscicolas, pecuarios y de economía solidaria. implementar proyectos que conduzcan a talleres, foros, seminarios que generen procesos en espacios socio ambientales y culturales, educativos entornos al manejo sostenible del recurso bosque, agua y suelo. liderar proyectos en las áreas de cooperativismo, economía solidaria, microempresas, micro industrias, empresas asociativas de trabajo etc., manejo integral sostenible cuencas hidrográficas del municipio y del departamento. diseñar y gestionar proyectos de mejoramiento y construcción de vivienda de interés social, saneamiento básico y obras civiles. crear programas dirigidos a los niños, jóvenes, mujeres (padres) cabeza de familia que integren actividades para el mejoramiento de la calidad de vida. ofrecer proveedurias en general a empresas privadas y públicas. ofrecer organización y logistica de eventos culturales y artisticos, sociales para entidades públicas y privadas en primera infancia y adolescencia, adulto mayor, madres y padres cabeza de familia u organizaciones de logistica que requieran. ofrecer el suministro de cualquier índole. desarrollar proyectos, convenios y contratos con la empresa privada y pública, en infraestructura, maquinaria agrícola, herramientas y elementos agrícolas y agroindustrial. organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el pais o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por

Powered by CamScanner

personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación... efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. la acción social hacia la recreación, la participación comunitaria y la democracia a través de la promoción y participación ciudadana. Elaborar diagnósticos de la situación social, económica y político administrativo de la región.elaborar proyectos de la asistencia técnica dirigidos a pequeños y medianos productores agropecuarios. formular, gestionar y ejecutar propuestas para la conservación del medio ambiente. asesorar a la administración pública en torno a planes, programas y proyectos de carácter municipal, regional y nacional en el marco de la paz y el pos conflicto. formular, gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo en torno a las dimensiones: social, política, económica, administrativa, de infraestructura física y saneamiento básico de los entes públicos, privados y comunidad en general. impulsar el rescate de los valores culturales de la región, a través de programas encaminados a la preservación de los valores culturales y democráticos y a la conservación del patrimonio cultural nacional. formular y desarrollar proyectos productivos que involucren población vulnerable, incluyendo las victimas del conflicto armado, así como acompañamiento en la implementación de los mismos, asistencia técnica de los diferentes procesos de producción, transformación y comercialización de los bienes y servicios que se generen como producto final de los proyectos. atención integral dirigida al adulto mayor: actividades de asistencia social sin alojamiento, promoción y prevención, actividades lúdicas pedagógicas, asistencia alimentaria entre otros. asistencia integral dirigida a la primera infancia de cero a siempre atención integral a personas en situación de discapacidad, se orienta hacia la igualdad de derechos, ampliación de oportunidades y el desarrollo de capacidades, mediante estrategias políticas, planes programas y proyectos dirigidos a esta población, sus familias y cuidadores promover, diseñar, evaluar, asesorar y ejecutar todo tipo de proyectos que tiendan al mejoramiento y sostenimiento integral de los seres humanos. diseñar, organizar y ejecutar programas de desarrollo y promoción de vida, auditoria e interventoria de proyectos que sirvan de base para los estudios de la calidad de vida del ser humano se ve afectada. formar el personal que interviene en los programas de promoción, y asesorar la selección de personal para Instituciones, empresas y programas tanto de desarrollo social como de personal calificado en cada uno de los sectores que lo requieran. apoyar la elaboración de diagnósticos, la formulación de planes de desarrollo y evaluaciones de impacto social, económico y ambiental, con la

Powered by CamScanner

participación comunitaria, del estado y de los particulares. establecer convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la ejecución de proyectos que redunden en el desarrollo sostenible de los seres humanos. diseñar e implementar estrategias y mecanismos que involucren y comprometan a la comunidad que habita en zonas amenazadas por la violencia social a que encuentren formas de convivencia pacífica, sin que generen conflictos sociales. diseñar, implementar y ejecutar proyectos para la atención integral de las personas que por su edad no son económicamente productivas, mujeres cabeza de hogar y menores de edad, que desarrollan labores de adultos y/o que se encuentran desprotegidos de algún tipo de seguridad social. asesorar a las entidades territoriales y demás organismos públicos y privados en la elaboración de estudios, planes, proyectos y programas en materia de gestión empresarial, financiera, administrativa, tributaria, social, económica empresarial, asistencia técnica, desarrollos ambientales, seguridad social, bienestar social, psicosocial y cultural. establecer convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de programas de recreación, educación, reforestación, planes de vivienda, todos ellos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida y salud. contratación de proyectos de infraestructuras y obras de arte (obras civiles). optimización de acueductos y alca alcantarillados instituir venios y/o contratos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de programas de promoción prevención, diagnóstico, rehabilitación integral y reinserción, dirigidos a personas consumidoras de sustancias psicoactivas y sus familias correspondientes. mejorar las condiciones de vida de los niños, mujeres y hombres cabezas de hogar, en su desarrollo integral y el fomento de proyectos de proyectos de desarrollo social, económico y laboral. establecer convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la ejecución de programas para el desarrollo del objeto social de la fundación. la fundación podrá celebrar toda tipo de contratos y/o convenios para la administración y funcionamiento de bienes muebles e inmuebles, bien sea de carácter público y/o privado y recibido a cualquier titulo, con el fin de desarrollar el objeto social. crear una bolsa de empleo que sirva para el desarrollo y crecimiento intelectual y laboral de la comunidad en general. todas las actividades que redunden en el beneficio integral de la región de Colombia y fuera de ella crear programas y proyectos dirigidos a los niños, jóvenes, mujeres (padres) cabeza de familia que integren actividades para el mejoramiento de la calidad de vida. todas las actividades anexas con las anteriores que se compaginen con el objeto social y los fines de la fundación. ofrecer servicios profesionales, asesorías y consultorias en obras civiles, arquitectónicas, derecho e interventorías con empresas privadas o públicas. ofrecer proveedurías en general a empresas privas y públicas. la fundación podrá desarrollar el objeto social en todo el territorio nacional e internacional, a través de oficinas propias de trabajo o de otras entidades que persigan fines similares, mediante decisión del representante legal de la fundación. ofrecer la organización y la logistica de eventos culturales y artísticos, sociales para entidades públicas y privadas en primera infancia y adolescencias, adulto mayor, madres y padres cabeza de familia, u organizaciones de logística que se requieran. ofrecer el servicio de suministros de cualquier índole. ofrecer el servicio profesional de asesorías y consultorías agrícolas, agropecuarias y proyectos que estén encaminados a la protección y preservación del medio ambiente. desarrollar convenios, contratos con entidades públicas y privadas a efectos de agroindustria en temas relacionados con la infraestructura y adquisición de herramientas, elementos y

Powered by CamScanner

maquinaria agrícola. prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y ejecución de proyectos en las áreas agropecuarias, medio ambiental publica, y control epidemiológico, así como la asistencia técnica directa rural agropecuaria, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica comercial licita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria directa a pequeños medianos y grandes productores. Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros, iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta; Movimientos ambientales y ecológicos; Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p; Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios; Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra. Las asociaciones de consumidores; las asociaciones de automovilistas, asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros, asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros, los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva, las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros. El comercio al por mayor de: granos y semillas, frutos oleaginosos, flores, plantas y sus partes, tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado, animales vivos, pieles en bruto, cueros, materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales. El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes), bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones. La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. 63. Realizará las actividades de bienestar social a sus asociados relacionadas con propender por la sensibilización, organización, formación, asesoría y defensa de grupos vulnerables y no vulnerables en sus diferentes condiciones entre los que se encuentran adulto mayor, niños, niñas y adolescentes, indígenas, población, mujeres, familias, población infantil, población juvenil, desplazada, refugiados políticos, por catástrofes ambientales, comunidades pertenecientes a diferentes etnias, población rural, discapacitados, trabajadoras sexuales, desmovilizados de la guerra, afro colombianos, desempleados, población reclusa, población escolar, y habitantes de calle, podrá diseñar, planear, ejecutar, hacer seguimiento, gestión y evaluación de proyectos y programas de participación y organización comunitaria, dentro de las áreas sociales, educativas, deportivas, musicales, artísticas, culturales, tecnológicas, promoción de la salud a través de festivales, talleres y eventos, infraestructura, conceptos ambientales, agropecuarios y agrícolas, animalistas y jurídico, para esto

Powered by CamScanner

podrá llevar a cabo actividades de formación, asesoría, apoyo, diseño de material pedagógico y realización de actividades de mercadeo y publicidad. FUNDACRECO también tendrá representación social para la participación de mesas gubernamentales, y no gubernamentales además tendrá facultad para contratar con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Promover la acción social hacia la educación, salud, recreación, la participación comunitaria y la democracia a través de la promoción y participación ciudadana. Formular, gestionar y ejecutar proyectos productivos en el marco de la paz y enfocados hacia el posconflicto dirigido a población víctima, madres cabeza de hogar, adultos mayores, juventud y población en situación de discapacidad y población en general. Promover alianzas y asociaciones familiares, gremiales, y productivas en el sector agropecuario en todo el territorio rural del país en búsqueda de alternativas sostenibles para el mejoramiento de la competitividad de las cadenas productivas de la economía del país. Fomento, apoyo y difusión de actividades artísticas y culturales en el marco de la paz y el posconflicto, apoyo y acompañamiento las entidades gubernamentales en el desarrollo de actividades pedagógicas para la paz y el posconflicto. Asesoría, asistencia y acompañamiento institucional a las administraciones locales, regionales y nacionales en el marco de la paz y el posconflicto. - apoyar a pequeños y medianos productores en la conformación y fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias, mejorando la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales buscando posibilitar la presencia del estado en todo el territorio nacional en un escenario de posconflicto. Gestión de proyectos que faciliten la creación de plataformas logísticas para el campo buscando potenciar los mercados rurales mediante acciones en los frentes de capacitación, generación de información útil para la independencia del productor en la asignación de precios, optimización de rutas para provisión de insumos y recolección de productos, dentro del censo nacional agropecuario. - promoción e impulso de proyectos regionales de desarrollo empresarial y social, mediante la utilización de herramientas para la adecuada articulación de los diferentes niveles de gobierno, la optimización en la inversión de recursos públicos, el máximo aprovechamiento de la oferta social institucional, la gestión inteligente del suelo y la integración de las comunidades locales a las actividades productivas. - formulación y ejecución del plan general de residuos sólidos (PGRS), mantenimiento de áreas estratégicas, cuencas y microcuencas para la prevención y manejo ambiental por un campo auto sostenible. mejoramiento de la competitividad láctea a través de la ejecución de planes, programas y proyectos de ganadería desarrollados en cualquier parte del territorio nacional. Brindará asesoría y ejecutará proyectos de innovación tecnológica con el fin de incentivar el desarrollo de ideas de negocio que beneficien a todos los sectores sociales a nivel territorial, departamental, nacional e internacional. - impartirá y ejecutará metodologías de aprendizaje en el uso de las tecnologías de la información y comunicación tic en la gestión pública que beneficien a todos los sectores sociales a nivel territorial, departamental, nacional e internacional. diseño y desarrollo de programas de sensibilización de las tecnologías de la información y comunicación tic. - realizará asesoría en el modelo de gestión tecnológica que deben implementar las entidades públicas y privadas para el mejoramiento de sus procesos y el impacto social que tiene como fin. para el desarrollo de su objeto social; elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objeto social de la fundación. realizar todas la gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. - efectuar todas

Powered by CamScanner

las otras actividades y operaciones económicas. relacionadas desde o directamente con el objeto social. Las actividades agricolas a cambio de una retribución o por contrata. como: Acondicionamiento de terrenos. Plantación o siembra de cultivos. Tratamiento de cultivos. Fumigación de cultivos. incluida la fumigación aérea. Poda de árboles frutales y viñas. Trasplante de arroz. entresacado de la remolacha. Cosecha. Control de las plagas (incluidos los conejos) en relación con la agricultura. La explotación de equipo de riego agricola. El suministro o alquiler de maquinaria agrícola con operadores y personal. El mantenimiento de tierras para usos agrícolas. La prestación de asesoria. orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional: temas de decisión de carácter financiero; objetivos y politicas de comercialización; planificación de la producción; politicas, prácticas y planificación de derechos humanos. los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: Las relaciones públicas y comunicaciones; las actividades de lobby, el diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario, la prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control. información administrativa, etcétera, las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

6.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Después de un receso de 20 minutos el secretario de la asamblea de asociados Miguel Alfredo Rey Grajales dio lectura al acta que levanto con motivo de la presente asamblea habiendo sido aprobada unánimemente y sin reparo alguno por el 100% de los asociados
Se levantó la sesión a las 11:30 am del día 05 de abril del año 2020

firma el presidente y el secretario de la reunión

LENIZ MARCELA VIVAS
PRESIDENTE
C.C. 60.359.724

MIGUEL ALFREDO REY GRAJALES
SECRETARIO
C.C. 88.215.250

Powered by CamScanner

Certifica el acta fiel copia del original

MIGUEL ALFREDO REY GRAJALES
SECRETARIO
C.C. 88.215.250

Powered by CamScanner

FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE DE COLOMBIA
NIT. 901.156.432-7
ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 005

En el Municipio de Villa del Rosario, siendo las 8:00 a.m., del día 28 de agosto del año 2023, se reunió la asambleas de asociados de la **FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE DE COLOMBIA, Miguel Alfredo Rey Grajales C.C. 88.215.250, Jhonder Alfredo Rey Vivas C.C. 1.004.877.297 y Leniz Marcela Vivas C.C 60.359.724 y como invitado el señor Rafael Gustavo Suarez Torres C.C 13.278.428,** para adelantar la asamblea extraordinaria, en virtud de la convocatoria efectuada por la presidenta de la fundación Leniz Marcela Vivas C.C. 60.359.724 mediante aviso enviado a los correos personales de los asociados el día 01 de agosto del 2023 de conformidad con los estatutos, la asamblea de asociados, asistieron en su totalidad para desarrollar el siguiente:

Con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente y secretario de la asamblea
2. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
3. Aprobación del orden del día
4. Nombramiento de miembro de la junta directiva
5. Nombramiento de revisor fiscal
6. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Toma la palabra la asociada Leniz Marcela Vivas y propone que la presente asamblea sea presidida por los asociados y miembros de la Junta directiva Miguel Alfredo Rey Grajales y Jhonder Alfredo Rey Vivas para ser presidente y secretario de la asamblea respectivamente, propuesta que fue aprobada por el 100% de los asociados presentes, quienes tomaron posesión del cargo

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

El presidente solicita al secretario que verifique la asistencia de los asociados, siendo las 8:30 am para establecer el quorum estatutario certificando la asistencia de los siguientes asociados:

NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	CARGO
Leniz Marcela Vivas	60.359.724	Rep. Legal Principal Miembro de la Junta Directiva

Powered by CamScanner

Miguel Alfredo Rey Grajales	88.215.250	Miembro de la Junta Directiva
Jhonder Alfredo Rey Vivas	1.004.877.297	Miembro de la Junta Directiva
Rafael Gustavo Suarez Torres	13.278.428	Invitado

De acuerdo a lo anterior, se verifica la asistencia del 100% de los asociados a la reunión, habiendo quorum para deliberar y decidir según los estatutos y se procede con el orden del día.

3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

El secretario de la asamblea da lectura al orden del día y el presidente lo somete a consideración de los asistentes, siendo el orden del día aprobado unanimidad por el 100% de los asociados presentes

4. NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

La asociada **Leniz Marcela Vivas**, presenta a la asamblea de asociados su renuncia al cargo de presidente de la Junta directiva, así mismo, propone para asumir el cargo al señor **Rafael Gustavo Torres Suarez** identificado con cedula de ciudadanía 13.278.428 de Cúcuta y sea parte de la Fundación como Presidente de la Junta directiva. La propuesta se somete a consideración de la asamblea de asociados lográndose la siguiente votación Leniz marcela vivas (1) voto a favor, Miguel Alfredo Rey Grajales un voto a favor (1) y Jhonder Alfredo Rey Grajales, (1) voto a favor, lográndose la aprobación unánime por parte de los asociados asistentes equivalente al 100% de los votantes con derechos, seguidamente el nuevo miembro de la asamblea de asociados el señor **Rafael Gustavo Torres Suarez**, acepta la designación del cargo. Por lo anterior quedan establecidos los miembros, asociados y representantes legales de la siguiente manera:

NOMBRE	N° DE DOC	CARGO
Rafael Gustavo Suarez Torres	13.278.428	Presidente Miembro de la Junta Directiva
Miguel Alfredo Rey Grajales	88.215.250	Secretario Miembro de la Junta Directiva
Jhonder Alfredo Rey Vivas	1.004.877.297	Tesorero Miembro de la Junta Directiva

La Asamblea de asociados aprueba por unanimidad con votación a favor del 100% el nombramiento del Presidente de la Junta Directiva.

5- CAMBIO Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REVISOR FISCAL

El presidente de la reunión, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder al cambio de revisor fiscal, de la señora **Lina Yecenia Bacca Sánchez** identificada con la cedula de ciudadanía **27.606.337** y tarjeta profesional **115920-T** , y procede nombrar a la señora **Leniz Marcela Vivas**, identificada con cedula de

Powered by CamScanner

ciudadanía No **60.359.724** expedida en Cúcuta y tarjeta profesional **75096-T**, como el nuevo **REVISOR FISCAL** de la sociedad **FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE DE COLOMBIA.**

El nombramiento es aprobado unanimidad por el 100% de los asociados presentes y la señora **Leniz Marcela Vivas** acepta el cargo.

6- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El secretario de la asamblea de asociados Jhonder Alfredo Rey Grajales dio lectura al acta que levanto con motivo de la presente asamblea habiendo sido aprobada unánimemente y sin reparo alguno por el 100% de los asociados

Se levantó la sesión a las 10:30 am del día 28 de agosto del año 2023

firma el presidente y el secretario de la reunión

Presidente

MIGUEL ALFREDO REY GRAJALES
C.C. 88.215.250

Secretario

JHONDER ALFREDO REY VIVAS
C.C. 1.004.877.297

Asistentes

MIGUEL ALFREDO REY GRAJALES
C.C. 88.215.250

JHONDER ALFREDO REY VIVAS
C.C. 1.004.877.297

LENIZ MARCELA VIVAS
C.C. 60.359.724

RAFAEL GUSTAVO TORRES SUAREZ
C.C 13.278.428

Certifico que el acta es fiel copia tomada del original que se encuentra en el libro de actas.

Secretario

JHONDER ALFREDO REY VIVAS
C.C. 1.004.877.297

Powered by CamScanner

FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE DE COLOMBIA
NIT. 901.156.432-7
ACTA No. 006
ASAMBLEA JUNTA DIRECTIVA

En el Municipio de Villa del Rosario, siendo las 11:00 a.m., del día 28 de agosto del año 2023, se reunieron los miembros de la junta directiva de la **FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE DE COLOMBIA, Miguel Alfredo Rey Grajales C.C. 88.215.250, Jhonder Alfredo Rey Vivas C.C. 1.004.877.297 y Rafael Gustavo Suarez Torres C.C 13.278.428**, en virtud de la convocatoria efectuada por el presidente de la fundación **Rafael Gustavo Suarez Torres C.C 13.278.428** mediante aviso propuesto de conformidad con los estatutos, los miembros de la junta directiva, asistieron en su totalidad para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente y secretario de la asamblea
2. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
3. Aprobación del orden del día
4. Nombramiento de representante legal
5. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Toma la palabra el asociado Rafael Gustavo Suarez Torres y propone que la presente reunión sea presidida por los miembros de la Junta directiva Miguel Alfredo Rey Grajales y Jhonder Alfredo Rey Vivas para ser presidente y secretario respectivamente, propuesta que fue aprobada por el 100% de los miembros presentes, quienes tomaron posesión del cargo

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

El presidente solicita al secretario que verifique la asistencia, siendo las 11:10 am para establecer el quorum estatutario certificando la asistencia de los siguientes miembros de la junta directiva:

NOMBRE	N° DE DOC	CARGO
Rafael Gustavo Suarez Torres	13.278.428	Presidente Miembro de la Junta Directiva
Miguel Alfredo Rey Grajales	88.215.250	Secretario Miembro de la Junta Directiva
Jhonder Alfredo Rey Vivas	1.004.877.297	Tesorero Miembro de la Junta Directiva

De acuerdo a lo anterior, se verifica la asistencia del 100% de los miembros de la junta a la reunión, habiendo quorum para deliberar y decidir según los estatutos y se procede con el orden del día.

Powered by CamScanner

3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

El secretario de la asamblea da lectura al orden del día y el presidente lo somete a consideración de los asistentes, siendo aprobado unanimidad por el 100% de los miembros de la junta directiva

4. NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

La señora **Leniz Marcela Vivas,** presenta a la junta directiva su renuncia al cargo de Representante legal, así mismo, se presenta para asumir el cargo al señor **Rafael Gustavo Torres Suarez** identificado con cedula de ciudadanía 13.278.428 de Cúcuta

La propuesta se somete a consideración de la junta directiva lográndose votación equivalente al 100% de los votantes con derechos, seguidamente el señor **Rafael Gustavo Torres Suarez,** acepta la designación del cargo.

Por lo anterior queda establecido el nuevo representante legal de la FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS CRECE COLOMBIA "FUNDACRECO"

NOMBRE	N° DE DOC	CARGO
Rafael Gustavo Suarez Torres	13.278.428	Rep. Legal Principal Presidente de la Junta directiva

La junta directiva aprueba por unanimidad con votación a favor del 100% el nombramiento de representante legal.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El secretario de la asamblea de la junta directiva Jhonder Alfredo Rey Grajales dio lectura al acta que se levantó con motivo de la presente reunion habiendo sido aprobada unánimemente y sin reparo alguno por el 100% de los miembros de la junta directiva

Se levantó la sesión a las 12:30 pm del día 15 de septiembre del año 2023

firma el presidente y el secretario de la reunión

Presidente

MIGUEL ALFREDO REY GRAJALES
C.C. 88.215.250

Secretario

JHONDER ALFREDO REY VIVAS
C.C. 1.004.877.297

Certifico que el acta es fiel copia tomada del original que se encuentra en el libro de actas.

Secretario

JHONDER ALFREDO REY VIVAS
C.C. 1.004.887.297

Powered by CamScanner